

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2019

No. 80

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Apoyo a proyectos productivos con giro en negocios para personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el tomo II, del 31 de enero de 2019 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019, publicados el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el tomo II 13

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2019 21
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2019 34
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2019 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

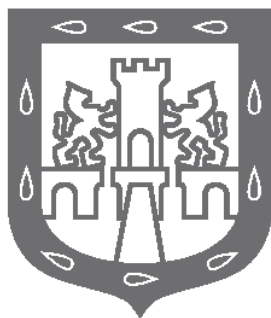
Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema De Aguas Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-031-2019 y SACMEX-DGAP-LP-032-2019.- Convocatoria 005.- Rehabilitación de subestación eléctrica y línea de media tensión 58
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-017-19.- Convocatoria 14.- Rehabilitación y construcción del mercado Merced Nave Mayor 62
- ◆ **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya.-** Licitación Pública Nacional, número CPTLR-LPN-003-19.- Convocatoria 003.- Servicio integral para la organización de eventos para los jubilados y pensionados 64
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Internacional, número COMISA-LPI-001-19.- Convocatoria 002-19.- Adquisición de tarjetas inteligentes 66

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública número dos del Estado de Hidalgo 68
- ◆ Pluriadministraciones, S. C. 69
- ◆ Edictos (2) 70



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS CON GIRO EN NEGOCIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 67 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 18 A 60 AÑOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL TOMO II DEL 31 DE ENERO DE 2019 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Página 310, Primer párrafo.

Dice:

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ ALCALDE DE IZTACALCO, Con fundamento en el Artículo 87, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 18 fracción XII, de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 20 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Para el ejercicio fiscal 2019

Debe decir:

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcaldé en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Página 310, Segundo párrafo.

Dice:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS CON GIRO EN NEGOCIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 67 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 18 A 60 AÑOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 y

Debe decir:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS CON GIRO EN NEGOCIOS PARA

**PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 67 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 18 A 60 AÑOS”
A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Página 311. VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso líneas 3 y 4

Dice:

años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco y que no sean asalariados. Serán seleccionados 75 proyectos presentados por personas adultas mayores y 75 para personas con discapacidad.

Debe decir:

años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco. Serán seleccionados 100 proyectos presentados por personas adultas mayores y 100 para personas con discapacidad.

Página 311, segundo párrafo, fracción III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Dice:

Este Programa Social está dirigido potencialmente a personas adultas mayores y personas con discapacidad que habiten en la Alcaldía de Iztacalco, La población objetivo para este programa serán personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años hombres y mujeres que habiten en Iztacalco que cuenten con un proyecto productivo con giro en negocios que necesiten inyectar recursos económicos para establecer, ampliar o fortalecer dicho proyecto, atendiendo así a personas con situaciones vulnerables cuya carencia específica es la falta de empleo remunerado y por ende con serias desventajas sociales de autonomía económica.

Debe decir:

Este Programa Social está dirigido potencialmente a personas adultas mayores y personas con discapacidad que habiten en la Alcaldía de Iztacalco, La población objetivo para este programa serán personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años hombres y mujeres que habiten en Iztacalco que cuenten con un proyecto productivo con giro en negocios que necesiten inyectar recursos económicos para establecer, ampliar o fortalecer dicho proyecto, atendiendo así a personas con situaciones vulnerables cuya carencia específica es la falta de empleo remunerado y por ende con serias desventajas sociales de autonomía económica.

POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	
21,119 personas con discapacidad 58,140 personas adultas mayores	Personas con discapacidad que estén en un rango de edad de 18 a 60 años, que se encuentren autoempleados o a punto de emprender un negocio, personas adultas mayores que entren en un rango de edad de 60 a 67 que se encuentren autoempleados o a punto de emprender un negocio.	100 personas con discapacidad de 18 a 60 años y 100 personas adultas mayores de 60 a 67 años

Página 311, octavo párrafo, fracción VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Dice:

a) Los solicitantes serán personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco y que no sean asalariados. Serán seleccionados 75 proyectos presentados por personas adultas mayores y 75 para personas con discapacidad.

Debe decir:

a) Los solicitantes serán personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco y que no sean asalariados. Serán seleccionados 100 proyectos presentados por personas adultas mayores y 100 para personas con discapacidad.

Página 311, séptimo párrafo, fracción VI. Programación Presupuestal. En la columna de “MONTO TOTAL” Y “FRECUENCIA”

Dice:

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 100/00 MN)	\$ 10,000.00 pesos por persona-proyecto en hasta 4 dispersiones de \$2,500.00 pesos cada una	4 veces durante el ejercicio fiscal 2019

Debe decir:

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$10,000.00 pesos por persona proyecto en hasta 4 dispersiones de \$2,500.00 pesos cada una	Hasta 4 dispersiones de \$2,500.00 durante el ejercicio fiscal 2019

Página 312, tercer párrafo, inciso c)

Dice:

c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona

Debe decir:

c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona

Página 313, sexto párrafo, fracción VIII.2. Supervisión y Control

Dice:

La jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situaciones de Vulnerabilidad realizara supervisiones periódicas durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar que el apoyo económico este siendo utilizado de manera correcta, así mismo se revisara que los reportes financieros sean verídicos. La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Debe decir:

La jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situaciones de Vulnerabilidad realizara supervisiones mensuales y aleatorias durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar que el apoyo económico este siendo utilizado de manera correcta, así mismo se revisara que los reportes financieros sean verídicos. La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los Programas Sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Página 315, tercer párrafo, fracción XI.2-INDICADORES.

Dice:

XI.2- INDICADORES

Debe decir:

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultado.

Página 315, 316 y 317, fracción XI.2- INDICADORES, relativo a la tabla

Dice:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a que personas adultas mayores o personas con discapacidad mayores de edad hombres y mujeres que cuenten con un proyecto productivo con giro en negocios puedan ampliar, fortalecer o bien iniciar su proyecto, coadyuvando de esta manera a una autonomía económica y laboral, facilitando la inclusión social y el desarrollo	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años)	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto.	Solicitud/proyectos.	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

	<p>personal. Por medio de un apoyo de tipo económico durante el ejercicio fiscal 2019. Las personas adultas mayores y personas con discapacidad deberán vivir en la Alcaldía de Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales se apoyarán hasta 150 proyectos productivos.</p>						
<p>PROPÓSITO</p>	<p>Por medio de un apoyo económico que se otorgara en hasta 2 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2019 se buscara ayudar a que las personas beneficiarias puedan fortalecer o emprender proyectos productivos con giro en negocios, que les permitan alcanzar autonomía económica, de esta manera contribuir a la eliminación de la desigualdad generada por tratarse de grupos en situación vulnerable por edad o discapacidad. Al facilitar la</p>	<p>Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años)</p>	<p>Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.</p>	<p>Impacto</p>	<p>Solicitud/proyectos</p>	<p>Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad</p>

	autonomía económica se reduce la brecha de desigualdad y discriminación que padecen las personas adultas mayores y las personas con discapacidad						
COMPONENTES	Transferencia monetaria de 10,000 mil pesos distribuidos en 2 dispersiones de 5,000 pesos cada uno hasta 150 apoyos	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años)	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/proyectos	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad
ACTIVIDADES	Otorgar apoyo económico hasta a 150 personas, 75 adultos mayores de 60 a 67 años y 75 personas con discapacidad de 18 a 60 años sujeto a suficiencia presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años)	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/proyectos	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

Debe decir:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTO	META
FIN	Contribuir a que personas adultas mayores o personas con discapacidad mayores de edad hombres y mujeres que cuenten con un proyecto productivo con giro en negocios puedan ampliar,	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100	Total, de beneficiarios / Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/proyectos	Por edad y por grupos de personas con discapacidad y personas adultas mayores Lista de espera	Base de datos de datos de beneficiarios..	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Las personas participan activamente para ingresar su documentación para	Beneficiar hasta a 200 personas

	fortalecer o bien iniciar su proyecto, coadyuvando de esta manera a una autonomía económica y laboral, facilitando la inclusión social y el desarrollo personal. Por medio de un apoyo de tipo económico durante el ejercicio fiscal productivos	para personas con discapacidad de 18 a 60 años)							inscribir se al programa	
PROPOSITO	Por medio de un apoyo económico que se otorgara en hasta 4 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2019 se buscara ayudar a que las personas beneficiarias puedan fortalecer o emprender proyectos productivos con giro en negocios, que les permitan alcanzar autonomía económica, de esta manera contribuir a la eliminación de la desigualdad generada por tratarse de grupos en situación vulnerable por edad o discapacidad. Al facilitar la autonomía económica se	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años)	Total, de beneficiarios / Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/proyectos	Por edad y por grupos de personas con discapacidad y personas adultas mayores	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Las personas participan en el programa social entregan en tiempo y forma sus reportes financieros	No dar de baja a ningún participante

	reduce la brecha de desigualdad y discriminación que padecen las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.									
COMPONENTES	Transferencia monetaria de 10,000 mil pesos distribuidos en 4 dispersiones de 2,500 pesos cada uno hasta 200 apoyos.	Transferencia monetaria de 10,000 mil pesos distribuidos en 4 dispersiones de 2,500 pesos cada uno hasta 200 apoyos.	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años.	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Solicitud/proyectos	Por edad y por grupos de personas con discapacidad y personas adultas mayores	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Las dispersiones monetarias se llevan a cabo de manera puntual	Las personas reciben sus dispersiones una vez que siguen cumpliendo con sus reportes financieros.
ACTIVIDADES	Otorgar apoyo económico hasta a 200 personas, 100 adultos mayores de 60 a 67 años y 100 personas con discapacidad de 18 a 60 años sujeto a suficiencia presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas adultas mayores de 60 a 67 años y 100 para personas con discapacidad de 18 a 60 años)	Total, de beneficiarios / Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/proyectos	Por edad y por grupos de personas con discapacidad y personas adultas mayores	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Supervisar y orientar a los beneficiarios para la elaboración de sus Reportes financieros. Verificar que los datos sean correctos	Mantener en lo posible a los beneficiarios dentro del programa

Página 317, cuarto párrafo, fracción XIII. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Dice:

XIII. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presente Lineamientos. En este apartado se debe:

Debe decir:

XIII. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMA SOCIALES.

INDEPEDI, cursos, talleres y diplomados para proyectos productivos. Programas Integrales de Desarrollo para Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República

Página 317, párrafo quinto, fracción XIII. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

Dice:

XIII. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

Debe decir:

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

XIV.1 Este Programa Social fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) del 28 de enero de 2019 bajo el acuerdo COPLADE/SE/II/19/2019

XIV.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

XIV. 3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV. 4 Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV. 5 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XIV.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

XIV.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Página 318, Fracción XV.**Dice:****XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Alcaldía de Iztacalco, tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones, estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate, y que tiene a su cargo, el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la comisión de vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad De México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía de Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programa sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la Ley los Datos Personales de los beneficiarios.

—el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Una vez emitido los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Debe decir:**XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Alcaldía de Iztacalco, tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones, estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate, y que tiene a su cargo, el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la comisión de vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad De México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía de Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programa sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la Ley los Datos Personales de los beneficiarios. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de La Ciudad de México.

Una vez emitido los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México,

Iztacalco, Ciudad de México a 12 de Abril de 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLORICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADOS EL 31 DE ENERO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL TOMO II.

Página 284, párrafo 1.

Dice:

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ ALCALDE DE IZTACALCO, Con fundamento en el Artículo 87, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 18 fracción XII, de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 20 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Para el ejercicio fiscal 2019

Debe Decir:

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2